Asunción, 17 de diciembre de 2019

NOTA D.U.O.C. Nº 647 / 2019

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Ref.: ADJUDICACION LCO (SBE) N° 10/2019 para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL MDI" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL ID N° 360.385

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la establecido en el Decreto N° 7434/11 que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

En tal sentido, se manifiesta que debido a la necesidad de contar con la provisión e instalación de generador eléctrico para el MDI, es imperioso para el ministerio del interior la provisión e instalación del mismo, por lo mismo se encuentra enmarcada en la línea de prioridades. Por lo tanto, no se ha podido cumplir con el plazo estipulado por la Ley N°2051/03, conforme a la normativa citada en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, solicitamos a la DNCP, tener en consideración esta situación, a fin de proseguir con el proceso de adjudicación de referencia, teniendo en cuenta que la Convocante ha realizado este llamado con el fin de satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

Sin otro particular, me despido respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Enrique Vera, Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones